

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA
EL DÍA 27 DE MAYO DE 2014**

PRESIDENTE

D. José MUÑOZ ARIAS

VOCALES

D. Valentín ALZINA AGUILAR
D. Iñaki CABASÉS HITTA
D. Iñaki CRESPO SAN JOSÉ
D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE
D^a. Edurne EGUINO SASIAIN
D^a. Ana ELIZALDE URMENETA
D. José Enrique ESCUDERO ROJO
D^a. Itziar GÓMEZ LÓPEZ
D. José M^a IRISARRI OLLACARIZQUETA
D. Sebastián MARCO ZARATIEGUI
D. Peio MARTÍNEZ DE EULATE MAESTRESALAS
D. José Antonio MENDIVE RODRÍGUEZ
D. Jorge Agustín MORI IGOA
D. Manuel ROMERO PARDO

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Antonio M^a GOICOECHEA ARMENDÁRIZ

SECRETARIA

D^a María Teresa DONÁZAR PASCAL

En la Sala de Juntas de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, ubicada en la C/ General Chinchilla, 7 (Pamplona), siendo las 18 horas y 8 minutos del día veintisiete de mayo de dos mil catorce, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de Don José MUÑOZ ARIAS.

Asiste, igualmente, D^a Amparo MIQUELEIZ ARRARÁS, Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y D. Jesús VELASCO PÉREZ, Director del Área de Transporte.

PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN DEL 29 04 14

VISTO el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de abril de 2014,

SE ACUERDA aprobarla por asentimiento.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE

VISTAS las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 130-14 a 153-14, ambas inclusive,

SE ACUERDA, darse por enterados.

TERCERO.- PLAN FINANCIERO CONDUCCIÓN ALTERNATIVA DE ABASTECIMIENTO DE ECHARREN DE GUIRGUILLANO A GUIRGUILLANO

El artículo 44 del Decreto Foral 5/2009, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el período 2009-2012, establece que las entidades locales cuyas inversiones estén incluidas en dicho plan deberán presentar en el Departamento de Administración Local diversos documentos entre los que se encuentra: *“Plan financiero de la obra a ejecutar, desglosando la financiación del importe auxiliable y de la inversión que se prevea ejecutar, con el acuerdo corporativo de la entidad local solicitante, en el que se acredite su aprobación”*.

Aunque la obra “Conducción alternativa de abastecimiento de Echarren de Guirguillano a Guirguillano” no está incluida en el Plan de Inversiones, se ha solicitado autorización de inicio para la citada obra.

Mediante Acuerdo de 4 de octubre de 2011, la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona delegó en la Comisión Permanente la adopción de los acuerdos que integran los procedimientos de los correspondientes Planes de Inversiones.

Por lo tanto, se presenta para su aprobación el Plan financiero de las obras a ejecutar.

SE ACUERDA, por unanimidad:

1. Aprobar el Plan financiero de la obra “Conducción alternativa de abastecimiento de Echarren de Guirguillano a Guirguillano” a efectos de solicitar la autorización de inicio de la misma.
2. La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de su sociedad de gestión “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.” financiará la totalidad de la inversión con el resto de recursos previstos en el artículo 7 de la Ley Foral 16/2008, sin renunciar a que en un futuro pudiera acogerse a las ayudas previstas para este tipo de inversiones.
3. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

CUARTO.- CONVENIO ARAZURI

La Mancomunidad es titular de las competencias municipales en materia de abastecimiento y saneamiento de agua y es la titular de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arazuri, interesándole la mejora de los accesos a la misma.

El Concejo de Arazuri a su vez, ostenta sobre el mismo ámbito territorial la titularidad de las competencias correspondientes al servicio de conservación, mantenimiento y vigilancia de los caminos rurales de su término, en virtud de la redacción del art. 39, 1 b) de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 70 de la Ley Foral 6/90, la Mancomunidad y el Concejo de Arazuri han manifestado a través de sus respectivos órganos de gobierno su voluntad de formalizar un convenio que posibilite la cooperación entre ambos con la finalidad de ejecutar en común la obra correspondiente a la mejora del camino que va desde el Puente de Zubiandia hasta el Puente nuevo de Arazuri.

El acuerdo debe materializarse en un convenio conforme al artículo 70 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, el cual establece que las entidades Locales podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

La competencia para este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 4 de octubre de 2011, de la Asamblea de la Mancomunidad por la que se delegó en la Comisión Permanente, entre otras, la facultad de aprobación de Convenios de Cooperación y Coordinación.

SE ACUERDA, por unanimidad:

1. Aprobar el convenio de cooperación entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Concejo de Arazuri para la ejecución conjunta de la obra de “Mejora del camino que va desde el Puente de Zubiandia hasta el Puente nuevo de Arazuri”

QUINTO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL PSIS PARQUE FLUVIAL

ANTECEDENTES

El PSIS de ampliación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona fue aprobado por la Comisión Permanente con fecha 27 de enero de 2009. Una vez tramitado ante el Gobierno de Navarra fue aprobado por éste en sesión celebrada el 29 de marzo de 2010. El texto definitivo de la normativa fue aprobado por Resolución de 26 de febrero de 2013 del Director General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda.

En el proyecto de ampliación se prevé un tramo hacia el este de la Comarca, enlazando el Parque actual en Huarte, a través de las márgenes del río Urbi, hasta el límite con el Valle de Lizoain en Ustároz (Valle de Egüés).

Este tramo del Valle de Egüés fue diseñado en colaboración con el Ayuntamiento de este municipio de acuerdo al planeamiento urbanístico que en ese momento se estaba desarrollando (año 2008).

ESTADO ACTUAL

Desde hace 4 años de la aprobación por el Gobierno de Navarra del PSIS de ampliación del Parque Fluvial en el Valle de Egüés han cambiado cuestiones sustanciales en cuanto al trazado del paseo propuesto en este municipio.

La paralización del planteamiento en desarrollo ha provocado que el paseo diseñado en el PSIS de ampliación del Parque Fluvial no sea el más adecuado. En particular, la desaparición en el planeamiento actualmente vigente de la Balsa de Ustároz da lugar a que un tramo del trazado quede totalmente desubicado y sea necesario su replanteamiento.

Si a esta razón se suma la reciente aprobación por parte del Ayuntamiento de Egüés del PSIS de la vía verde del antiguo tren del Irati (de Ustároz a Sangüesa), que supone la prolongación del proyecto del paseo fluvial comarcal hasta Sangüesa, se deduce la conveniencia de modificar el trazado del paseo fluvial proyectado para su adaptación a las necesidades del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

La propuesta de modificación se realiza a instancias del Ayuntamiento del Valle de Egüés, y una vez ha sido analizada por los servicios técnicos de la Mancomunidad.

La modificación propuesta afecta a los concejos de Ustároz, Ibiricu y Egüés (ver plano adjunto) del siguiente modo:

- Ustároz: conectar el paseo fluvial con trazado vía verde Irati.
- Ibiricu: recuperar el trazado del tren Irati a la altura de la industria ONENA.
- Egüés: incorporar paseo polígono industrial en río Urbi a Parque Fluvial.

Estas modificaciones suponen un mayor aprovechamiento de los caminos existentes y una conexión con el proyecto de la vía verde del Irati. Estas acciones supondrán un mayor atractivo de este tramo de ampliación del Parque Fluvial para el Programa de Caminos Naturales del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el organismo, entidad física o jurídica que promueva el correspondiente proyecto de incidencia supramunicipal, debe someterlo a la consideración del Gobierno de Navarra, quien acordará, si procede, la aprobación del mismo, estableciendo, en su caso, las condiciones o medidas correctoras precisas.

SE ACUERDA, por unanimidad:

1. Someter a la consideración del Gobierno de Navarra la modificación del Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal, del Proyecto de ampliación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona, con el contenido fijado en Anexo.

SEXTO.- RUPTURA IMPURSA

Se explica brevemente el informe remitido sobre la solicitud presentada por IMPURSA de ruptura del equilibrio económico de la concesión y que se incluirá en el Orden del Día de la Asamblea General. Tras un breve debate se concluye que, a la vista de los informes definitivos, se tratará el tema en una próxima sesión.

SÉPTIMO.- ORDENANZAS ASAMBLEA JUNIO

Se informa brevemente de las modificaciones que se plantearán en la próxima Asamblea de la Ordenanza reguladora del CIA, artículos 61, 64 bis y 78, Ordenanzas de Redes de abastecimiento y saneamiento, Ordenanza Reguladora del TUC.

OCTAVO.- REGLAMENTO ORGÁNICO

Se informa brevemente sobre las modificaciones que se planearán en la próxima Asamblea del Reglamento Orgánico de la Mancomunidad y que han sido remitidas.

NOVENO.- LEY FORAL TRANSPORTE URBANO COMARCAL

Se expone el informe elaborado por el Director del Área de Transporte sobre el Dictamen de la modificación de la Ley Foral de Transporte Urbano.

DÉCIMO.- DATOS ESTADÍSTICOS

VISTO el cuadro-resumen de los datos estadísticos correspondientes al mes de abril de 2014,

SE ACUERDA, darse por enterados.

DECIMOPRIMERO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE

Por parte del Presidente se informa de:

El concurso de pintura que se celebrará el próximo domingo.

La encuesta de satisfacción a los Ayuntamientos que se realiza en el presente ejercicio.

La fecha de la sesión de la próxima Asamblea general y Juna General para el día 19 de junio.

DECIMOSEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Eguino solicita información sobre la empresa que recoge aceite usado.

Solicita que se analice la posibilidad de negar la publicidad a la plataforma que solicita la regulación del uso de los clubs de cannabis.

Y NO HABIENDO más asuntos de qué tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las **20 horas 13 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.